



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

*D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García
D. Francisco Sáez Gómez™*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura™*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz) ™
D.ª Ana Belén Martínez López™
D. Joaquín Navarro Orenes ™*

Grupo del Partido Popular:

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz) ™
D. Isidro Marco Martínez ™
D.ª Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín.

El Secretario de la Corporación: Jesús Gómez García.

La Interventora Municipal: Caridad Castilla Agüera.



No asistieron: la Alcaldía-Presidencia excusó la ausencia del concejal D. Alberto Galindo Rosique.

Asistieron: 13 de ellos de forma presencial y 7 lo hicieron de forma telemática.

2

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

De conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la D.F. 2ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, al concurrir una situación excepcional de grave riesgo colectivo (pandemia COVID-19), la Alcaldía ha autorizado la participación de los miembros de la Corporación que así lo deseen a distancia, a través de medios electrónicos y telemáticos. Se encuentran en la sesión participando a través de medios telemáticos aquellos concejales que junto con su nombre se indica la abreviatura TM.

Fecha: Celebrada el 26 de julio de 2021. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las catorce horas (14:00horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

Abriendo el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, la Alcaldía-Presidencia, quiso indicar que, debido al repunte de contagios por la Covid-19, debíamos por seguridad continuar con las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias.

Por tanto, se continuaría con la participación de los miembros de la Corporación que así lo deseen a distancia, a través de medios electrónicos y telemáticos.

Asimismo, justificó la ausencia del Sr. Galindo Rosique, felicitándole por su reciente paternidad.



Acto seguido, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, dio comienzo a esta sesión plenaria con el siguiente orden del día:

3

Primer punto del orden del día. - Ratificación por el Pleno de la urgencia de la sesión.

En primer lugar, la Presidencia, cedió el uso de la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien explicó el motivo de la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, fundamentándose en que la urgencia venía motivada vista la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 1 de julio de 2021.

Finalizando, en el día de mañana, el plazo de presentación de la solicitud de adhesión al instrumento de refinanciación de operaciones formalizadas en el marco del fondo de financiación de entidades locales ante el Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, y como es preceptivo en estos casos, la Presidencia, cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales que componen la Corporación y a la concejal no adscrita, para que se pronunciaran sobre la urgencia de esta sesión.

Se procedió a la votación de su urgencia, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Queda aprobada su urgencia, por lo que procede el debate y votación.

Segundo punto del orden del día. - Propuesta del Concejal de Hacienda y Comunicación sobre solicitud de adhesión al Instrumento de Refinanciación de Operaciones Formalizadas en el Marco del Fondo de Financiación de Entidades Locales.



La propuesta inicial fue presentada con fecha 23 de julio, formulándose una enmienda total de sustitución el día 26 de julio, visto el informe complementario de la Tesorera Municipal, en virtud de lo establecido en el art. 61 del Reglamento Orgánico Municipal.

4

Constando la propuesta definitiva completa en el Anexo 1 de la presente acta, y siendo el literal de la parte resolutiva que se propone al Pleno para su adopción:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la formalización de la solicitud de adhesión a la ampliación del periodo de amortización del préstamo con el fondo de financiación a entidades locales hasta el 30 de junio de 2030 , modificando las condiciones financieras en los términos establecidos en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021, y autorizada en virtud de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 1 de julio de 2021, por la que se aprueba la relación de ayuntamientos que podrán solicitar la aplicación de las condiciones financieras específicas a los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

SEGUNDO.- Modificar el PLAN DE AJUSTE vigente, aprobado en sesión plenaria de 31 de Marzo de 2012, adaptando el mismo a la duración del préstamo cuya refinanciación se solicita en el apartado anterior, hasta el ejercicio 2030, e incluir la siguiente NUEVA medida en el ámbito del gasto:

Aplicación de sistemas dinámicos de adquisición en la contratación.

Se pretende impulsar los sistemas dinámicos de adquisición como método de contención y reducción del gasto en al menos un 10% del capítulo 2 del presupuesto. Una mayor concurrencia en la contratación conlleva que sea mayor la rebaja económica sobre el presupuesto base de licitación.

La dificultad en licitar por procedimiento abierto algunos contratos menores, como el de ferretería, por la singularidad y pluralidad de elementos a determinar en su pliego técnico, o la especialidad o peculiaridad de otro tipo de contratos hace que el sistema que se viene utilizando en esta entidad sea el contrato menor y deriva en que el importe que se viene asumiendo sea al menos un 10% mayor, al no existir tanta concurrencia en la licitación.

Un 10% de los créditos definitivos del presupuesto de gastos, que ascienden a 15.989.316,43 euros, a fecha del presente informe, supone un ahorro de 1.598.931,64 euros.



Modificando los cuadros de amortización de préstamos del PLAN DE AJUSTE y deuda viva con el siguiente resultado:

CAPITAL VIVO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	2.562,4 21,74	2.562,4 21,74	2.562,4 21,74	2.242,1 19,02	1.921,8 16,30	1.601, 513,58	1.281, 210,86	960,90 8,14	640,60 5,42	320,30 2,70	0,00		
PRESTAMO FFIEL	8.169,5 31,00	7.261,8 05,32	6.354,0 79,65	5.446,3 53,99	4.538,6 28,32	3.630, 902,66	2.723, 176,99	1.815, 451,33	907,72 5,66	0,00	0	0	0,00
PRESTAMO INVERSIONES	5.000,0 00,00	5.000,0 00,00	4.750,0 00,00	4.250,0 00,00	3.750,0 00,00	3.250, 000,00	2.750, 000,00	2.250, 000,00	1.750, 000,00	1.250, 000,00	750,00 00,00	250,00 00,00	0,00
OP TESORERIA	5.000,0 00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAP.VIVO	20.731. 952,74	14.824. 227,06	13.666. 501,39	11.938. 473,01	10.210. 444,62	8.482. 416,24	6.754. 387,85	5.026. 359,47	3.298. 331,08	1.570. 302,70	750,00 00,00	250,00 00,00	0,00
AMORTIZACION	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	0,00	0,00	0,00	320,302 ,72	326,708 ,77	333,11 4,83	339,52 0,88	345,92 6,94	352,33 2,99	358,73 9,05	365,1 45,08	0	0
PRESTAMO FFIEL	0,00	907,725 ,66	907,725 ,66	907,725 ,66	907,725 ,66	907,72 5,66	907,72 5,66	907,72 5,66	907,72 5,66	907,72 5,66	0	0	0
PRESTAMO INVERSIONES	0,00	0,00	250.000 ,00	500.000 ,00	500.000 ,00	500,00 0,00	500,00 0,00	500,00 0,00	500,00 0,00	500,00 0,00	500,00 00,00	500,00 00,00	500,00 00,00
OP TESORERIA	5.000,0 00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACION	5.000,0 00,00	907,725 ,66	1.157,7 25,66	1.728,0 28,38	1.734,4 34,43	1.740. 840,49	1.747. 246,54	1.753. 652,60	1.760. 058,65	1.766. 464,71	865,1 45,08	500,00 00,00	500,00 00,00
INTERESES	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESTAMO FFIEL	107,102 ,55	15.113, 63	13.434, 34	11.755, 05	10.075, 75	8.396, 46	6.717, 17	5.037, 88	3.358, 58	1.679, 29	0	0	0
PRESTAMO INVERSIONES	4.724,4 0	9.450,0 4	9.390,9 3	8.623,1 3	7.678,1 3	6.733, 13	5.788, 13	4.843, 13	3.898, 13	2.953, 13	2.008, 13	1.063, 13	590,6 3
OP TESORERIA			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERESES	111.826 ,95	24.563, 63	22.825, 28	20.378, 17	17.753, 88	15.129 ,59	12.505 ,29	9.881, 00	7.256, 71	4.632, 42	2.008, 13	1.063, 13	590,6 3

TERCERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que amplia el período de amortización del préstamo con el fondo de financiación a entidades locales hasta el 30 de junio de 2030 con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:

- 1. Prestatario:** Ayuntamiento de Torre Pacheco
 - 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través del compartimento por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales del FFEELL
 - 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
 - 4. Divisa del préstamo:** Euros.
 - 5. Plazo:**
- Fecha de vencimiento de la operación con capital pendiente:** 30 junio 2030



**Años de ampliación del periodo de amortización autorizados por el acuerdo
CDAGE: 7 años**

6. Importe Nominal del Préstamo: 8.169.530,98 €

7. Interés: A la operación que resulte de la modificación de las condiciones del préstamo, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

8. Esquema de amortizaciones:

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITAL VIVO FINAL
				8.169.530,98
	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/6/21	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/6/22	922.839,30	907.725,66	15.113,63	7.261.805,32
30/6/23	921.160,00	907.725,66	13.434,34	6.354.079,65
30/6/24	919.480,71	907.725,66	11.755,05	5.446.353,99
30/6/25	917.801,42	907.725,66	10.075,75	4.538.628,32
30/6/26	916.122,13	907.725,66	8.396,46	3.630.902,66
30/6/27	914.442,83	907.725,66	6.717,17	2.723.176,99
30/6/28	912.763,54	907.725,66	5.037,88	1.815.451,33
30/6/29	911.084,25	907.725,66	3.358,58	907.725,66
30/6/30	909.404,96	907.725,66	1.679,29	0,00
	8.245.099,14	8.169.530,98	75.568,16	

CUARTO.- Adquirir el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento el plan de ajuste y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de los mismos.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo y firmar cuantos actos se deriven del presente acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, consideró que, los vecinos debían saber que se trataba de una medida de apoyo inmediato a nuestro Ayuntamiento, sin embargo, derivaba un aumento de la deuda al futuro.

Tratándose de una operación financieramente buena a efectos de interés y carga presupuestaria a corto plazo.

No obstante, se tardarían 9 años más en reducir la deuda, comprometiéndose capítulos de gastos financieros en los ejercicios venideros.



Es decir, a su consideración, se trataba de dar una patada hacia adelante que ya irían pagando los que vinieran detrás.

Por estos motivos, se abstendría en este punto.

7

La Sra. Bas Bernal, manifestó que, quería resaltar dos cuestiones de interés que ponían de relieve que, a veces, las estimaciones de capacidad para poder hacer frente a las obligaciones que se adquirían por parte del Ayuntamiento, posteriormente, no se hacían realidad.

Hizo referencia a la aprobación el pasado mes de febrero, de los presupuestos para el ejercicio 2021. Siendo los segundos presupuestos elaborados por parte de este equipo de gobierno, desde que presentaron la moción de censura.

En los que se hacia una valoración por parte de la anterior Interventora accidental, diciendo que, se incumplían unas medidas del plan de ajuste, debiéndose calcular dicho incumplimiento.

Sin embargo, con la normativa que había dictado el actual Gobierno de España, se podían incumplir determinadas reglas fiscales que se habían tenido en cuenta desde el año 2012, y que ahora se suspenden en su aplicación.

En estos momentos, por motivos técnicos, se interrumpió el audio en su intervención, durante 1 minuto.

Retomando la intervención, la Sra. Bas manifiesta que, gracias a este plan de ajuste se había podido ir cancelando deuda en ejercicios pasados.

Sin embargo, a raíz de la normativa estatal dictada como consecuencia de la Covid-19, en estos momentos, no teníamos que ajustarnos a la regla del gasto, ni al equilibrio presupuestario, entre otros.

Por lo tanto, cuando se calculó el presupuesto para el año 2021, se tuvieron en cuenta que había que amortizar y cancelar estos préstamos de 8 millones y pico de euros provenientes de épocas pasadas. Había que amortizar en estos próximos años, siendo el primer plazo en junio del 2022 y solamente teníamos dos años para cancelar 8 millones en dos años. Teniendo que haber pagado, cuatro millones en el año 2022 y otro cuatro en el 2023.



Comunicándoles, la Tesorera, a través de su informe y en la Comisión Informativa, que no existía liquidez en tesorería para atender dicho pagos. Calculándose dos millones y pico de euros en 2022 y en 2023. Hasta más de 4 millones que había que cancelar de estos préstamos, pues, sencillamente, faltaba dinero y era imposible cancelar los préstamos.

8

Por lo tanto, no se podían pagar, tal y como, estaban hechas las cuentas a día de hoy.

Preguntándose, si no se acometiera esta medida de diferir el pago aplazándolo hasta 9 años, qué es lo que habría que haber hecho para el año que viene y el siguiente. Entiende que sólo cabría en este caso modificar los préstamos para inversiones o dejar de financiarlas. Así como, modificar las condiciones de alguno de los préstamos contraídos.

Por lo tanto, en estos momentos, el gobierno nos daba un respiro, ampliando de 2 a 9 años el plazo para pagar estos préstamos. No teniendo así que realizar ninguna de las anteriores modificaciones.

Sin embargo, desconocíamos si, posteriormente, habría liquidez.

En este momento, preguntó, si había consumido su tiempo de intervención, comunicándole la Presidencia que, en estos momentos, se habían cumplido los 5 minutos.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, en primer lugar, recordó lo que manifestó su grupo en el pleno celebrado el día 25 de octubre de 2019, sobre la agrupación de todos los préstamos formalizados por este ayuntamiento. Votando su grupo en aquel momento, de forma quasi obligatoria, de manera favorable.

Sin embargo, según los informes emitidos, no había tenido en cuenta apenas nada. Puesto que, en primer lugar, estábamos sin liquidez y no podríamos haber hecho frente a estos pagos de préstamos.

Es decir, desde que aprobaron esta unificación de préstamos hasta el día de hoy, no se había tomado en consideración que no teníamos liquidez y que no íbamos a poder hacer frente a dichas cuotas.

Aunque, desde su grupo municipal, habían sido una infinidad las ocasiones, en las que habían estado hablando y comentando que



había que tomar otras directrices para gestionar la tesorería de este Ayuntamiento.

Además, en los presupuestos, con la liberación del techo de gasto se incrementó en más de 8 millones de euros, solicitando que no se realizase. Así como, se solicitó otro préstamo para el pago de sentencias, entre otros, y ahora estábamos alargando este pago en el tiempo.

Y, realmente, todo ello, viene condicionado a los cumplimientos de los planes de ajuste. Y, estos planes, no se habían ido cumpliendo de aquí hacia atrás.

Presentándonos una serie de indicadores y de planes que habría o deberían haber acometido. Y, muchos de ellos, resultaba que no se cumplían de ninguna de las maneras.

Como por ejemplo, se preveía una bajada de 200.000 euros en los servicios de recogida de basura y, cada vez, aparecía una factura con mayor importe. Subidas tributarias y en el contrato de abastecimiento del agua potable tampoco se había realizado un ajuste, reversión o mejora prevista.

Por lo tanto, sobre este asunto, vistos los datos, podían ser positivos, sin embargo, realmente, no creía en la labor y gestión que estaba llevando a cabo este equipo de gobierno.

Y, mientras, no se presentará un plan de ajuste en orden y correcto a lo que consideraban que debería ser para poder valorar la certidumbre de la liquidez y el pago futuro, entendían que no podían apoyar esta moción.

La Sra. Castaño López, defendió que, este equipo de gobierno, había realizado un trabajo muy serio y había disminuido considerablemente la deuda de este Ayuntamiento.

Sin embargo, existían deudas anteriores que se debían a la magnífica gestión llevada a cabo durante el mandato del Partido Popular.

Permitiendo el Gobierno de la Nación, a todos los Ayuntamientos, aplicar esta medida tan positiva que facilitaba que en una situación tan complicada como la actual pudiéramos seguir hacia adelante.



Con respecto a esta propuesta, tal y como, se había puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, dijo que se trataba de liberar tensiones de Tesorería pero sin aumentar en ningún momento el endeudamiento municipal.

10

Además, se produciría un ahorro porque el tipo de interés que se establecerá será bastante más bajo que el que estamos abonando actualmente, no suponiendo ningún gasto más, todo ello, ajustándose al criterio de prudencia. Permitiendo, con esta operación, el poder ahorrar al no generarse más deuda y pagar menos intereses.

Por tanto, votarían esta propuesta de manera favorable.

En el segundo turno de intervenciones, por motivos técnicos de los concejales que se encontraban en la sesión participando a través de medios telemáticos, tuvo que hacerse un receso desde las 14:27 horas a las 14:31 horas, para que pudieran realizarse las operaciones técnicas necesarias para solucionar el problema.

Tras dicho receso, la Sra. Bas Bernal, manifestó que, en este momento, no teníamos que cumplir las medidas del plan de ajuste, sin embargo, obviamente, debíamos cumplirlas en algún momento porque si no, el gasto se nos estaba disparando.

Continuó mostrando la postura de su grupo con respecto a este asunto, afirmando que, no podían apoyar esta propuesta porque ya habíamos contraído otras obligaciones. Y, no era cierto que, supusiera un ahorro, puesto que, se trataba de que lo que teníamos que pagar en estos dos próximos ejercicios se hiciera a un plazo mayor sin ahorrarnos nada.

Porque el ahorro en intereses, realmente, no iba a influir en que las obligaciones del principal, que, en algún momento, se tuvieran que atender.

Además, teníamos un nivel de endeudamiento muy importante, en estos presupuestos, ya que llegaríamos hasta el 60% cuando hace apenas unos meses teníamos poco más de un 20%.

Terminó diciendo que, no tenían claro en absoluto que se fueran a poder atender las obligaciones impuestas. No solamente, estas obligaciones que teníamos y ya existían sino también las nuevas que se habían contraído.



Explicó que de conformidad con lo explicado por la Tesorera-accidental, la simulación que se había hecho con motivo de los presupuestos para calcular la capacidad de la tesorería para atender estos pagos, era una mera simulación, y no una realidad.

11

Y que, de no refinanciar esta deuda para ampliar el plazo de devolución de estos préstamos, habría que haber retocado, de alguna manera, los préstamos que se habían contraído o estaban pendientes de contraer, o bien, dejar de financiar inversiones que se habían presupuestado.

Por lo tanto, consideraban que, esto que ahora nos permitía solventar este problema inminente, sencillamente desconocían cómo nos afectaría en el futuro.

La Presidencia, le indicó que se había excedido bastante en el tiempo establecido para su intervención. Por lo tanto, necesitaban conocer el sentido del voto de su grupo.

La Sra. Bas Bernal, anunció su voto de abstención.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, se remitió a lo expuesto en su primera intervención.

Reiterando que, habían estado solicitando que no se acometieran determinados endeudamientos, haciéndoles caso omiso.

Y que, entendía que no son fiables las informaciones que se les estaban dando, pues, el Sr. López Martínez, les había dicho que, en líneas generales, se estaba cumpliendo con los planes de ajuste, aun cuando el informe de intervención decía clara y concisamente que, en términos generales, se incumplían.

Continuó, reconociendo que la operación de refinanciación, en estos momentos, podía ser necesaria. Sin embargo, una de las garantías para que nos otorgaran esta refinanciación, era cumplir con el plan de ajuste y con todo aquello que nos impusiera el Ministerio en su seguimiento.

Siendo curioso que, en la propuesta inicial, sometida al pleno por el concejal-delegado de Hacienda, se le había olvidado incluir su cuarto acuerdo que consistía en adquirir el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste.



Por estos motivos, discrepaban de que estas medidas de ajuste, que se estaban incumpliendo reiteradamente, ahora, se fueran a cumplir. No pudiendo apoyar una propuesta en la que veían que la garantía principal que era el cumplimiento de este plan de ajuste no se estaba ni iba a cumplirse.

12

Todo ello, ante las dudas e incertidumbres existentes en cuanto al largo plazo.

Finalmente, manifestó que, a pesar de que esta operación era necesaria no podían apoyar el acuerdo de que el equipo de gobierno adquiriera el compromiso de cumplir con el plan de ajuste, puesto que, hasta el día de hoy, no lo estaban haciendo.

Por todo ello, su voto sería en contra.

La Sra. Castaño López, continuó defendiendo el contenido de esta propuesta, destacando que, con estas operaciones, haríamos un ahorro aproximadamente de 1,5 millones de euros. Por lo tanto, no se trataba de un aumento de la deuda sino de una bajada de la misma.

El Sr. López Martínez, aseveró que, en este Ayuntamiento, el plan de ajuste se estaba cumpliendo. Además, durante los últimos cinco o seis años, no habían dejado de cumplir ninguna de sus obligaciones, reduciendo y amortizando anticipadamente mucha deuda.

Por este motivo, en estos momentos, estábamos en este escenario, al tener una situación financiera saneada, que nos había llevado, en este caso, a poder lanzar esta operación a largo plazo ofreciéndonos las entidades financieras un interés especialmente bajo.

Y todo ello, a pesar, de haber recibido, este equipo de gobierno, una herencia de una deuda de 15 millones de euros.

Finalizadas las intervenciones de los grupos municipales y de la concejal no adscrita, la Presidencia, sometió el asunto a votación.

Este acuerdo había sido dictaminado favorablemente en la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, celebrada una hora antes de la celebración de este Pleno.

El resultado de la votación, fue el que sigue:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

ANEXO I

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES FORMALIZADAS EN EL MARCO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 1 de julio de 2021, relativa a la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020, que desarrolla el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales que quieran acogerse a esta medida.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

De acuerdo con lo previsto en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019 el ayuntamiento de Torre-Pacheco acordó la agrupación de los siguientes préstamos por importe total de 8.169.530,98 euros:

ID	Cif	Entidad	Capital Pendiente	Inte Dev 29-10-2029	Total Pendiente
101991	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	358.047,97	795,37	358.843,34
400914	A08000143	BANCO DE SABADELL, S.A.	3.099.104,67	3.228,08	3.102.332,75
101990	A14010342	BANKIA, S.A.	1.137.606,60	2.527,10	1.140.133,70
101988	A08663619	CAIXABANK, S.A.	1.791.602,47	3.979,90	1.795.582,37
101992	A86436011	CECABANK, S.A.	1.768.709,78	3.929,04	1.772.638,82
					8.169.530,98

La operación suscrita fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno por sesión extraordinaria y urgente de fecha 25.10.2019 y formalizada a través del Instituto de Crédito Oficial con el Banco Sabadell el día 12.11.2019 pero con efectos desde el día 29.10.2019 con las siguientes características:

Prestatario

Ayuntamiento de Torre Pacheco



AGE con cargo a FFEELL a través del Fondo de Impulso Económico
Prestamista

Capital Inicial **8.169.530,98**

14

Banco Agente **ICO**

Duración **3 años, dos meses y un día (incluidos dos años de carencia)**

Periodo de devengo de intereses **Anual**

Amortización **Anual**

Interés **Fijo de 1,311%**

Interés de demora **2,00%**

Cuadro de Amortización

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITA VIVO FINAL
29/10/2019				8.169.530,98
30/06/2020	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/06/2021	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/06/2022	4.191.868,04	4.084.765,49	107.102,55	4.084.765,49
30/06/2023	4.138.316,77	4.084.765,49	53.551,28	0
	8.437.287,36	8.169.530,98	339.450,71	

Sin embargo, en aplicación de la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2021 y de acuerdo con la Resolución de 1 de julio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, las entidades locales predeterminadas por esta Secretaría podrán solicitar, entre los días 15 y 27 julio de 2021 la modificación de las condiciones financieras de la operación/es de préstamo que hayan sido formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a las condiciones financieras aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en sesión de 25 de junio de 2021.

Visto que esta entidad está incluida en la relación de entidades que pueden acogerse a esta medida y que se le habilita la posibilidad de ampliar la operación suscrita con el Fondo de Financiación de Entidades Locales por un periodo de siete años más procederemos a analizar la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la modificación de las condiciones del citado préstamo.

1. Naturaleza de la operación e importe nominal máximo del préstamo

La operación de crédito a largo plazo a refinanciar se circunscribe dentro del Fondo de Financiación de Entidades Locales y quedará imputada en el comportamiento de Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Se trata de una medida de apoyo financiero al ayuntamiento



de Torre Pacheco por tratarse de una entidad que debe asumir una elevada carga financiera en los ejercicios 2022 y 2023.

Hasta la suscripción de esta operación de refinanciación, el ayuntamiento debía amortizar en solo dos anualidades la totalidad del préstamo formalizado con el compartimento del Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de entidades locales que asciende a 8.169.530,98 euros; lo que supondría una elevada cuota de amortización lineal de 4.084.765,49 euros a partir de los ejercicios 2022 y 2023. Esta situación puede generar tensiones de tesorería y falta de liquidez, que se ve solventada con la ampliación del plazo amortizativo.

En definitiva, no se trata de una nueva operación sino de una refinanciación consistente en ampliar el periodo de amortización en 7 años manteniendo el mismo capital vivo pendiente a 30.06.2021 que asciende a la cuantía de 8.169.530,98 euros.

2. Plazo de amortización

La ampliación del periodo de amortización fijada en 7 años será adicional al preexistente por lo que la nueva operación finalizará el día 30.06.2030, salvo amortización anticipada. La citada ampliación del plazo deberá estar aplicada en los contratos de préstamo antes del 1 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 25 de junio de 2021.

3. Ámbito subjetivo

La operación de crédito a modificar se enmarca en la esfera de la propia entidad local.

4. Tipo de interés

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 25 de junio de 2021 relativo a la financiación con cargo al Fondo de Ordenación , del Fondo de financiación a entidades locales de las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la tesorería general de la seguridad social y las derivadas de la línea ICO del año 2011; a las operaciones que se formalicen en el ejercicio 2021 se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo.

En el caso de que el rendimiento de la deuda del Estado a plazo sea negativo, se aplicará el tipo fijo del 0%.

5. Vida media de la operación

$$\text{Vida media operación} = \frac{9 \text{ años} + 0 \text{ carencia} + (1/1)}{2} = 4,5 \times 12 \text{ meses} = 54 \text{ meses}$$

6. Cumplimiento del principio de prudencia financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que expone:



“1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.

Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

2. Se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:

(...)

b) Pasivos financieros. Están incluidos en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.

(...)

3. Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. (...)"

En su virtud fue dictada Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de modo que para un periodo de 54 meses (vida media determinada en el apartado anterior) a tipo fijo máximo; se podría concluir que el tipo fijo máximo que por esta operación puede suscribir la entidad local, si tomáramos como referencia el día de elaboración del presente informe, es el siguiente:

DATOS DEL ANEXO 1	
Valor a buscar (Vida Media en meses)	54,000
Vida media de la operación (meses)	Tipo fijo máximo ANUAL (Anexo 1)
48	-0,380%
60	-0,250%

Para obtener el tipo fijo máximo a aplicar en prudencia a un periodo de 54 meses deberíamos aplicar el método de interpolación lineal que da como resultado un tipo fijo máximo de -0.3150% en la forma que sigue:

$$\frac{54-48}{60-48} = \frac{x+0.38}{-0.25+0.38} \text{ de donde } x= -0.03150\%$$

COMPOSICIÓN DEL COSTE TOTAL MÁXIMO	
Diferencial por tipo de operación/entidad	0,500%
Tipo fijo máximo ANUAL (Anexo 1)	-0,3150%
Coste Total Máximo	0,1850%

Por lo que reuniendo la entidad local las condiciones de elegibilidad determinadas mediante el art. 50 de RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades



autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de la Secretaría del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo fijo máximo de esta operación de crédito nunca podría superar el 0,1850% si la operación se suscribiese en la fecha del presente informe. No obstante, tratándose de un fondo sujeto a condiciones de especial ejecución, dictaminadas por el Ministerio de Hacienda, se estará a las instrucciones que al respecto se instruyan.

7. Condiciones que debe cumplir según acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 25 de junio 2021.

La operación se circscribe dentro del Fondo de Financiación de Entidades Locales. Para su concesión el acuerdo de la Comisión Delegada obliga a las entidades locales a:

- Presentar la solicitud aprobada por el Pleno de la corporación local en la que se modifique el plan de ajuste vigente de modo que éste se adapte al nuevo periodo de amortización y se adopten medidas de compromiso necesarias para que dicho plan de ajuste sea efectivo, sin perjuicio de que se puedan adoptar las medidas que, en su caso, requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.
- Haber remitido la liquidación del presupuesto de 2020, debidamente firmada por el interventor de la entidad local a través de la aplicación informática destinada a recoger aquella información, accesible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Al respecto señalar que esta entidad local presentó el día 30 de abril de 2021 la información relativa a la liquidación de los presupuestos 2020 aprobada mediante Resolucion2021001104 de fecha 16.04.2021 en la plataforma web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades , por lo que este extremo quedaría conformado.

8. Presupuesto aprobado.

La entidad aprobó sus presupuestos mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25.02.2021 procediendo a su publicación definitiva en el B.O.R.M. Nº 71 de fecha 27.03.2021, fecha a partir de la cuál entró en vigor.

9. Existencia de crédito adecuado y suficiente

En la aplicación presupuestaria 3/0110/31001 se dotó con crédito adecuado y suficiente para la operación por importe de 107.102,55 euros. Los intereses en su caso que entraña la nueva operación no serán abonados hasta el 30.06.2022 por lo que será en este ejercicio cuando se deberá dotar crédito para los mismos, así como para la amortización de capital que corresponda.

10. Garantías

La operación no queda sujeta a la obligación de ser garantizada, más allá del cumplimiento del plan de ajuste.

11. Anualidad Teórica de Amortización

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLRHL:

(...)"El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses



y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación."(...)

La totalidad de las operaciones de crédito con las que cuenta esta corporación, así como la operación proyectada, calculadas en los términos descritos, dan como resultado la siguiente anualidad teórica de amortización:

18

CONDICIONES TIPO DE OPERACIÓN	T.A.E (1)	Capital vivo	Fecha for- ma- lizac ión	Fecha can- cela- ción	Cálculo anua- lidad teó- rica
<i>Código de la operación</i>					
SABADELL ICO 2019	1,311 %	8.169.530, 98	12/11/20 19	30/06/20 30	827.742,1 5
UNICAJA ICO 2021	0,000 %	2.741.791, 26	26/04/20 21	31/03/20 21	274.179,1 3
PRESTAMO INVERSIONES 2021 CAJA R. GRANADA	0,189 %	5.000.000, 00	14/07/20 21	14/07/20 31	504.938,1 5
TOTAL ATA		15.911.322 ,24			1.606.859 ,42

12. Ahorro Neto

Se entiende por ahorro neto, en términos no consolidados y según definición contenida en el artículo 53.1 del TRLRHL :

"(..) se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."(...)"

$$DRN(1 - 5) - ORN(1, 2 y 4) - ATA$$

CALCULO DEL AHORRO NETO a 22.07.2021

(+) DERECHOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2020 (CAPS. 1-5) deducidos ingresos no recurrentes*	19.470.769,40 €
(-) OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020 (CAPS 1, 2 Y 4)	15.197.136,17 €
AHORRO BRUTO	4.273.633,23 €
(-) ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION, excluida ATA préstamo garantizado con hipoteca	1.606.859,42 €
(+) OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA**	89.957,90
AHORRO NETO LEGAL	2.756.731,71 €

De los que se deducen los siguientes cálculos a la fecha del presente informe -22.07.2021-:

a) De acuerdo a lo dispuesto en la DF 31º de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquier otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios".

*INGRESOS CONSIDERADO NO RECURRENTES A 22/07/2021

Importe



45081	Subvención Dirección General Comercio	35.000
-------	---------------------------------------	--------

b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLRHL:

"En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería."

19

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS FINANCIADAS CON RLT 22/07/2021		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2/1320/12103	Atrasos policía local sentencia de extensión de efectos	50.957,50
2/1620/62502	Contenedores y papeleras	39.000,00
TOTAL		89.957,50

No obstante, los datos tomados a esta fecha no reflejan una imagen fiel del ahorro neto que la entidad local tendría al finalizar el ejercicio 2021, por lo que haciendo una estimación de los mismos podríamos ver el siguiente resultado:

CALCULO DEL AHORRO NETO LIQUIDACION 2021

(+) DERECHOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2020 (CAPS. 1-5), deducidos ingresos atípicos	35.025.258,08 €
(-) OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020 (CAPS 1, 2 Y 4)	28.617.670,31 €
AHORRO BRUTO	6.407.587,77 €
(-) ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION, excluida ATA préstamo garantizado con hipoteca	1.606.859,42 €
(+) OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	2.824.741,25
AHORRO NETO LEGAL	7.625.469,60 €

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto: "(...)Las entidades que presenten ahorro neto negativo (...)no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo", a sensu contrario, el cumplimiento de este extremo habilita su concertación.

13. Ratio de Endeudamiento

La ratio de endeudamiento se define como el volumen total de capital vivo en relación a la totalidad de los ingresos corrientes liquidados o devengados. Dispone el artículo 53.2 del TRLRHL:

"(...)Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.(...)"

CALCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO a 22.07.2021





***Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	20.992.661,24 €
Ingresos corrientes liquidados de actividades ordinarias consolidadas	19.470.769,40 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	107,82%

20

Deuda Viva a 22/07/2021	15.911.322,24 €
Canon anticipado	0,00 €
Reintegro PIE 2008 y 2009	81.339,00 €
Operaciones de tesorería	5.000.000,00 €
*** IMPORTE TOTAL DE CAPITAL VIVO DE LAS OPERACIONES DE DEUDA CONSOLIDADA	20.992.661,24 €

El dato que refleja el endeudamiento (107,82%) no es concluyente puesto que se ve mermado al incluir en su numerador la operación de crédito a corto plazo por importe de 5.000.000€ que será cancelada a 31.12.2021.

Además, también la ratio se ve afectada en su denominador por ingresos liquidados, ya que de ellos sólo constan los actualizados hasta la fecha de este informe, debiéndose incrementar este importe a medida que avance la recaudación hasta fin de ejercicio.

Así el importe resultante que se obtenga en la liquidación será significativamente inferior. Si hiciera una proyección de los ingresos 2021 basándonos en los derechos liquidados a fin de ejercicio 2020, más próximos a los datos que se desprenderán cuando se apruebe la liquidación 2021, según datos obrantes en contabilidad, y el capital vivo existente a fin de este ejercicio, el resultado estimativo de la ratio de endeudamiento sería el siguiente:

CALCULO DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO EN TÉRMINOS LIQUIDACION 2021

**Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	15.911.322,24 €
Ingresos corrientes liquidados de actividades ordinarias consolidadas	35.025.258,08 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	45,43%

Deuda Viva a 31/12/2021	15.911.322,24
Canon Anticipado	0,00 €
Reintegro PIE 2008 y 2009	0,00 €
Operaciones de tesorería	0,00 €
**IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL VIVO DE LAS OPERACIONES DE DEUDA CONSOLIDADAS	15.911.322,24 €

14. Órgano competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLRHL y el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), es competencia del ayuntamiento Pleno la aprobación de la presente operación de crédito al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 2021.

A modo explicativo, los recursos ordinarios del presupuesto 2021 ascienden 34.126.355,18 €, siendo dicha cuantía la totalidad de las previsiones iniciales de los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos deducidas todas aquellas previsiones de naturaleza extraordinaria o afectada (conceptos del capítulo 4 que ascienden a 1.465.360,05€)

$$R.R.O.O. = 35.591.715,23 - 1.465.360,05 = 34.126.355,18 €$$

El 10% de 34.126.355,18= 3.412.635,52€ por lo que la cuantía que se pretende concertar – (8.169.530,98 €) supera el citado importe.

La competencia para su aprobación requerirá mayoría absoluta de conformidad con lo expresado en el artículo 47.2.l de la LRBRL.



15. Autorización. Plan de ajuste

La operación de refinanciación requiere previa autorización del Ministerio de Hacienda para su formalización. Como requisito previo fijado por el ministerio, es conveniente la elaboración de un plan de ajuste adaptado a la nueva vida del préstamo.

A la vista de que no se ve alterado el importe del endeudamiento sujeto a fondo de financiación de entidades locales, expondremos las medidas de los planes de ajuste hasta ahora elaborados y aprobado por esta corporación con la posibilidad de incluir una nueva medida que detallaremos a continuación.

PLAN AJUSTE RDL8/2013

B.2 DESCRIPCION MEDIDAS DE GASTOS

MEDIDA1: Reducción de coste de personal

Para la cuantificación de esta medida se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- reducción de efectivos del 2%
- amortización de tres plazas vacantes de agentes de policía local
- reducción de dos puestos del nivel C-2.

MEDIDA 13: Modificación de la organización de la corporación local

Se ha previsto la eliminación del 60% de las retribuciones de un concejal con dedicación exclusiva.

MEDIDA 14: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local

Se ha previsto la eliminación de los Organismos Autónomos de la Entidad Local (Patronato Municipal de Cultura, Deportes, Vivienda y del Instituto de Servicios para la Acción Social).

MEDIDA 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio

Para la cuantificación de esta medida se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- A partir del 2016 reducción del 10% de las subvenciones correspondientes a la clasificación económica 480 y 489.
- A partir del 2016 eliminación del contrato de arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio Casa Consistorial de Torre-Pacheco.

MEDIDA 16: Otras medidas por el lado de los gastos

Se prevé una bajada adicional de 200.000€ (a la contemplada en el anterior plan de ajuste) respecto al contrato de recogida de basura a partir de 2015, por la finalización del contrato de gestión.



FONDO DE CONTINGENCIA

En aplicación del artículo 18.4 del RDL 8/2013, la Entidad Local creará en su presupuesto de 2014 y sucesivos un FONDO DE CONTINGENCIA con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

22

PLAN AJUSTE RDL4/2012

B. I DESCRIPCION MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

La cuantificación de esta medida se debe a la modificación del artículo 8 “Bonificaciones y Reducciones Legalmente Aplicables” de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por asistencias y estancias en Escuelas Infantiles y otros establecimientos análogos, aprobada definitivamente en el BORM nº 300, de 30-12-2011, y que entrará en vigor cuando finalice el curso escolar, el 01/07/2012 y a la aplicación de la subida del tipo impositivo del IBI (6%).

Aunque la tasa de crecimiento del plan es de un 10%, hemos considerado oportuno aplicar el incremento del 10% no sobre los DRN, sino sobre las previsiones de recaudación liquida que hemos proyectado para todo el periodo, por ello, la tasa de incremento aplicada sobre los DRN es inferior a la tasa de crecimiento, optando por un criterio de prudencia debido a que la revisión de valores catastrales finaliza en 2013 y paralizaría el incremento del padrón de urbana, que a partir de 2014 crecería entre 2-3%, pero no un 10-14% como en ejercicios anteriores.

MEDIDA 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

La cuantificación de esta medida se debe al Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 8 de junio de 2010 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, publicado en el BORM Nº 149, de 01/07/2010, cuya intención es prorrogar y ampliar.

Solo se ha tenido en cuenta lo recaudado por la Agencia Regional en ejecutiva sobre los derechos liquidados del ejercicio, ya que la recaudación de cerrados no se debe tener en cuenta para realizar las previsiones de los DRN, tal y como se indicaba en el manual de elaboración del plan de ajuste editado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

MEDIDA 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados

La cuantificación de esta medida se debe al contrato suscrito en fecha 07 de septiembre de 2010 entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y Estrategia Tributaria Territorial S.L para asistencia en la inspección de tributos, para el que se ha proyectado un incremento del 20% de recaudación para periodos de tres años, ya que este servicio de asistencia se pretende prorrogar y mantener.

MEDIDA 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Para la cuantificación de esta medida se ha partido del supuesto de actualización anual tanto de las tasas como de los precios públicos al 3%, excepto aquellos que se prestan en la modalidad de concesión.

Destacar que al pleno del 30/03/2012 se pretenden elevar las propuestas para la prestación del servicio



de forma indirecta y por concesión de los siguientes Servicios: Servicio de Grúa, Piscinas de Verano y Centro de Transportes de Balsicas, teniendo en cuenta que si se opta por la gestión indirecta, cabe tener en cuenta que el pliego de condiciones en ningún caso, puede reconocer ninguna obligación económica por parte del Ayuntamiento que suponga un incremento del déficit del servicio.

Destacar que en 2019 vence el contrato del servicio de abastecimiento de agua potable, y para 2020-2022 se ha proyectado el doble de lo que actualmente se percibe por la compensación de la concesión, sin incluir como ingreso extraordinario dentro del plan de ajuste el posible ingreso que obtendríamos de la nueva licitación.

En cuanto al desglose del resto de servicios públicos, se desglosan en:

(unidades en euros) 2011

2012

2013

2014

2015

2016

<u>ESTUDIO ECONÓMICO</u>												
F.FINANCIACIÓN	INGRESO S	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESO S	GASTO S	INGRESO S	GASTOS	INGRESO S	GASTO S	INGRESO S	GASTO S
Tasa Expedición de Documentos Administrativos a Instancia de parte	125.584,77	213.289,55	129.352,31	219.688,24	133.232,88	226.278,88	137.229,87	233.067,25	141.346,77	240.059,27	145.587,17	247.261,05
Tasa por la Prestación Del Servicio de Estancia en Escuelas Infantiles y Establecimientos análogos, Talleres de Infancia Extraescolares, Talleres para Adultos y Cursos de Formación	536.377,81	2.025.335,47	552.469,14	2.086.095,53	569.043,22	2.065.234,57	586.114,52	2.044.582,23	603.697,95	2.024.136,41	621.808,89	2.003.895,04
Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en Casas Asistidas y Residencias.	35.612,03	76.527,23	36.680,39	78.823,05	37.780,80	81.187,74	38.914,23	83.623,37	40.081,65	86.132,07	41.284,10	88.716,03
Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable	140.000,00	CONCESIÓN	140.000,00	CONCESIÓN	140.000,00	CONCESION	140.000,00	CONCESIÓN	140.000,00	CONCESION	140.000,00	CONCESION
Tasa por la Presación del Instalaciones Deportivas	25.008,50	443.479,83	12.020,62	366.363,21	12.381,23	377.354,11	12.752,67	388.674,73	13.135,25	400.334,97	13.529,31	412.345,02
Piscina Cubierta	CONCESION	185.000,00	CONCESIÓN	185.000,00	CONCESION	185.000,00	CONCESION	185.000,00	CONCESION	185.000,00	CONCESION	185.000,00
Piscinas de Verano			CONCESIÓN	CONCESIÓN	CONCESION	CONCESION	CONCESIÓN	CONCESIÓN	CONCESIÓN	CONCESIÓN	CONCESIÓN	CONCESIÓN
Tasa por la Prestació	20.894,49	504.021,38	21.521,32	519.142,02	22.166,96	534.716,28	22.831,97	550.757,77	23.516,93	567.280,50	24.222,44	584.298,92



Secretaría

25

<i>n de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos</i>												
<i>Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.</i>	11.953,00	31.510,00	6.155,80	16.277,86	CONCESION							
<i>Tasa por la Prestación del Servicio de Sanidad Preventiva, Desinfección, Desratización, y Destrucción de Cualquier Clase de Materiales y Productos Contaminados</i>	0,00	60.663,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Tasa Licencias de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler</i>	133,38	1.000,00	137,38	1.030,00	141,50	1.060,90	145,75	1.092,73	150,12	1.125,51	154,62	1.159,27
<i>Tasa Licencias Apertura de Establecimientos</i>	173.675,19	222.295,17	178.885,45	228.964,03	184.252,01	235.832,95	189.779,57	242.907,93	195.472,96	250.195,17	201.337,15	257.701,03
<i>Tasa por Licencias Urbanísticas</i>	3.906,00	212.947,68	4.023,18	219.336,11	4.143,88	225.916,19	4.268,19	232.693,68	4.396,24	239.674,49	4.528,12	246.864,72
<i>Tasa por la Autorización de Acometidas y Prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales</i>	60.742,90	0,00	60.000,00		60.000,00		60.000,00		60.000,00		60.000,00	0,00
<i>Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos</i>	2.149.349,77	2.213.052,82	2.213.830,26	2.279.444,40	2.280.245,17	2.347.827,74	2.348.652,53	2.418.262,57	2.419.112,10	2.490.810,45	2.491.685,46	2.565.534,76
<i>Tasa por Estacionamiento</i>	0,00	2.373,57	0,00	2.444,78	0,00	2.518,18	0,00	2.593,66	0,00	2.671,47	0,00	2.751,62



Secretaría

26

Limitado de Vehiculos en la Vía Publica												
Tasa por Ocupacion de la Vía Publica con Mesas, Sillas, Toldos y otros Elementos con Finalidad Lucrativa	5.358,65	10.201,80	5.519,41	10.507,85	5.684,99	10.823,09	5.855,54	11.147,78	6.031,21	11.482,22	6.212,14	11.826,68
Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por Instalación de Anuncios ocupando Terrenos de Dominio Público Local y Utilización de Columnas Carteles y otras Instalaciones Locales Analogas para la Exhibición de Anuncios	4.050,00	11.444,07	4.171,50	11.787,39	4.296,65	12.141,01	4.425,54	12.505,24	4.558,31	12.880,40	4.695,06	13.266,81
Tasa por la Instalación de Puestos en los Mercadillos Saturales	28.750,00	0,00	29.612,50	0,00	30.500,88	0,00	31.415,90	0,00	32.358,38	0,00	33.329,13	0,00
Tasa por la Apertura de Calicatas o Zanjas en Terreno Público y Cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción ,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Secretaría

27

Vallas ,Andamios y otros Analogos											
Tasa por Entrada de Vehiculos y Reserva de Espacio en la Vía Pública	41.345,25	4.914,00	42.585,61	5.061,42	43.863,18	5.213,26	45.179,07	5.369,66	46.534,44	5.530,75	47.930,48
Tasa por Instalación de Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre, Distribución o Registro que se establezcan sobre el suelo, vuelo o subsuelo de la Vía Pública	465.077,90	23.253,89	479.030,24	23.951,51	493.401,14	24.670,05	508.203,18	25.410,15	523.449,27	26.172,46	539.152,75
Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General	51.151,00	11.444,07	52.685,53	11.787,39	54.266,10	12.141,01	55.894,08	12.505,24	57.570,90	12.880,40	59.298,03
Tasa por los Servicios en los Centros de Transportes de Mercancías de Torre Pacheco	43.094,00	145.930,46	14.795,61	50.102,79	CONCESION						
Tasa por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Torre Pacheco	236.920,88	275.843,97	244.028,51	284.119,29	251.349,36	292.642,87	258.889,84	301.422,15	266.656,54	310.464,82	274.656,23
Tasa Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar	11.787,52	64.782,33	12.141,15	66.725,80	12.505,38	68.727,57	12.880,54	70.789,40	13.266,96	72.913,08	13.664,97
Tasa por Instalación de Cajeros Automaticos en las Fachadas de los Inmuebles con Acceso Directo desde la Vía Pública	1.120,00	0,00	1.153,60	0,00	1.188,21	0,00	1.223,85	0,00	1.260,57	0,00	1.298,39
Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Trafico Urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Publicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Secretaría

28

Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco	84.723,69	111.274,87	87.265,40	114.613,12	89.883,36	118.051,51	92.579,86	121.593,05	95.357,26	125.240,85	98.217,98	128.998,07
Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo	0,00	125.000,00	0,00	128.750,00	0,00	132.612,50	0,00	136.590,88	0,00	140.688,60	0,00	144.909,26
Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Emisora "Radio Municipal de Torre Pacheco Sociedad Limitada"	0,00	80.359,06	0,00	82.769,83	0,00	85.252,93	0,00	87.810,51	0,00	90.444,83	0,00	93.158,17
Tarifa del Precio Público por el Aprovechamiento Especial de Aguas Residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tarifa del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones y Publicaciones Deportivas con Fines Publicitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano	0,00	94.462,60	0,00	81.387,06	0,00	83.828,67	0,00	86.343,53	0,00	88.933,84	0,00	91.601,85
Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales	0,00	52.050,87	0,00	53.612,40	0,00	55.220,77	0,00	56.877,39	0,00	58.583,71	0,00	60.341,22
Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Estancias en Escuelas Infantiles y Establecimientos Analógicos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.256.616,73	7.202.458,54	4.328.064,91	7.127.785,08	4.430.326,90	7.184.252,79	4.557.236,71	7.311.620,93	4.687.953,81	7.443.636,27	4.822.592,42	7.580.429,90

NOTA: la suma de las sombreadas se correspondería con el resto de servicio públicos

2017 2018 2019 2020 2021 2022

ESTUDIO ECONÓMICO												
	INGRESOS	GASTOS										
Tasa Expedición de Documentos Administrativos a Instancia de parte	149.954,78	254.678,88	154.453,43	262.319,24	159.087,03	270.188,82	163.859,64	278.294,49	168.775,43	286.643,32	173.838,69	295.242,62
Tasa por la Prestación Del Servicio de Estanciaen Escuelas Infantiles y Establecimientos analógicos, Talleres de Infancia Extraescolares, Talleres para Adultos y Cursos de Formación	640.463,16	1.983.856,09	659.677,05	1.964.017,53	679.467,36	1.944.377,36	699.851,38	1.924.933,58	720.846,92	1.905.684,25	742.472,33	1.886.627,40



Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en Casas Asistidas y Residencias.	42.522,63	91.377,51	43.798,30	94.118,84	45.112,25	96.942,41	46.465,62	99.850,68	47.859,59	102.846,20	49.295,38	105.931,58
Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable	140.000,00	CONCESION	140.000,00	CONCESION	140.000,00	CONCESION	280.000,00	CONCESION	280.000,00	CONCESION	280.000,00	CONCESION
Tasa por la Presación del Instalaciones Deportivas	13.935,19	424.715,37	14.353,24	437.456,84	14.783,84	450.580,54	15.227,36	464.097,96	15.684,18	478.020,90	16.154,70	492.361,52
Piscina Cubierta	CONCESION	185.000,00										
Piscinas de Verano	CONCESION											
Tasa por la Prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informaticos	24.949,11	601.827,89	25.697,59	619.882,72	26.468,51	638.479,20	27.262,57	657.633,58	28.080,45	677.362,59	28.922,86	697.683,47
Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.	CONCESION											
Tasa por la Prestación del Servicio de Sanidad Preventiva, Desinfección, Desratización, y Destrucción de Cualquier Clase de Materiales y Productos Contaminados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa Licencias de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler	159,26	1.194,05	164,04	1.229,87	168,96	1.266,77	174,03	1.304,77	179,25	1.343,92	184,63	1.384,23
Tasa Licencias Apertura de Establecimientos	207.377,26	265.432,06	213.598,58	273.395,02	220.006,53	281.596,87	226.606,73	290.044,78	233.404,93	298.746,12	240.407,08	307.708,50



Secretaría

31

Tasa por Licencias Urbanísticas	4.663,97	254.270,67	4.803,89	261.898,79	4.948,00	269.755,75	5.096,44	277.848,42	5.249,34	286.183,88	5.406,82	294.769,39
Tasa por la Autorización de Acometidas y Prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00
Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos	2.566.436,03	2.642.500,80	2.643.429,11	2.721.775,83	2.722.731,98	2.803.429,10	2.804.413,94	2.887.531,97	2.888.546,36	2.974.157,93	2.975.202,75	3.063.382,67
Tasa por Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública	0,00	2.834,17	0,00	2.919,19	0,00	3.006,77	0,00	3.096,97	0,00	3.189,88	0,00	3.285,58
Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas, Sillas, Toldos y otros Elementos con Finalidad Lucrativa	6.398,51	12.181,48	6.590,46	12.546,93	6.788,18	12.923,34	6.991,82	13.311,04	7.201,58	13.710,37	7.417,62	14.121,68
Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por Instalación de Anuncios ocupando Terrenos de Dominio Público Local y Utilización de Columnas Carteles y otras Instalaciones Locales Analógicas para la Exhibición de Anuncios	4.835,91	13.664,82	4.980,99	14.074,76	5.130,42	14.497,01	5.284,33	14.931,92	5.442,86	15.379,87	5.606,15	15.841,27
Tasa por la Instalación de Puestos en los Mercadillos Semanales	34.329,00	0,00	35.358,87	0,00	36.419,64	0,00	37.512,23	0,00	38.637,59	0,00	39.796,72	0,00
Tasa por la Apertura de Calicatas o Zanjas en Terreno Público y Cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, Andamios y otros Analógicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Secretaría

32

Tasa por Entrada de Vehiculos y Reserva de Espacio en la Vía Pública	49.368,39	5.867,57	50.849,44	6.043,60	52.374,93	6.224,91	53.946,17	6.411,66	55.564,56	6.604,01	57.231,50	6.802,13
Tasa por Instalación de Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre, Distribución o Registro que se establezcan sobre el suelo, vuelo o subsuelo de la Vía Pública	555.327,33	27.766,36	571.987,15	28.599,35	589.146,77	29.457,33	606.821,17	30.341,05	625.025,81	31.251,28	643.776,58	32.188,82
Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Subministros del Interés General	61.076,97	13.664,82	62.909,28	14.074,76	64.796,56	14.497,01	66.740,45	14.931,92	68.742,67	15.379,87	70.804,95	15.841,27
Tasa por los Servicios en los Centros de Transportes de Mercancías de Torre Pacheco	CONCESION											
Tasa por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Torre Pacheco	282.895,92	329.372,13	291.382,80	339.253,29	300.124,28	349.430,89	309.128,01	359.913,81	318.401,85	370.711,23	327.953,91	381.832,57
Tasa Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar	14.074,92	77.353,49	14.497,16	79.674,09	14.932,08	82.064,32	15.380,04	84.526,25	15.841,44	87.062,03	16.316,68	89.673,90
Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las Fachadas de los Inmuebles con Acceso Directo desde la Vía Pública	1.337,34	0,00	1.377,46	0,00	1.418,78	0,00	1.461,35	0,00	1.505,19	0,00	1.550,34	0,00
Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco	101.164,52	132.868,01	104.199,45	136.854,05	107.325,44	140.959,68	110.545,20	145.188,47	113.861,55	149.544,12	117.277,40	154.030,44



Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento Subterráneo	0,00	149.256,54	0,00	153.734,23	0,00	158.346,26	0,00	163.096,65	0,00	167.989,55	0,00	173.029,23
Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de la Emisora "Radio Municipal de Torre Pacheco Sociedad Limitada"	0,00	95.952,92	0,00	98.831,51	0,00	101.796,45	0,00	104.850,35	0,00	107.995,86	0,00	111.235,73
Tarifa del Precio Público por el Aprovechamiento Especial de Aguas Residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tarifa del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones y Publicaciones Deportivas con Fines Publicitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano	0,00	94.349,91	0,00	97.180,41	0,00	100.095,82	0,00	103.098,69	0,00	106.191,65	0,00	109.377,40
Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales	0,00	62.151,46	0,00	64.016,00	0,00	65.936,48	0,00	67.914,58	0,00	69.952,02	0,00	72.050,58
Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Estancias en Escuelas Infantiles y Establecimientos Analogos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.961.270,19	7.722.137,00	5.104.108,30	7.868.896,87	5.251.231,55	8.020.853,07	5.602.768,49	8.178.153,57	5.758.851,55	8.340.950,83	5.919.617,10	8.509.401,99

NOTA: la suma de las sombreadas se correspondería con el resto de servicios públicos



MEDIDA 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

Para la cuantificación de esta medida se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Ralentización de las transferencias corrientes de la CCAA, con una caída del 30% del 2013 al 2015, y a partir de 2016 un incremento anual del 3%.
- Evolución de la participación en los tributos del estado, minorando la devolución correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, actualizándola anualmente el 3%.
- Cantidad fija tanto en las subvenciones recibidas por los Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social: en virtud de convenios plurianuales para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria; Patronato Municipal de Cultura: para las escuelas infantiles y puntos de atención a la infancia) como en las subvenciones recibidas por el SEF para talleres de empleo, ya que aunque en los últimos ejercicios han sido superiores, hemos estimado la menor de las cantidades de los últimos cinco años como fija.
- Finalización del convenio con la CCAA para la puesta en funcionamiento del Plan de Seguridad Ciudadana, que finaliza en 2017, salvo prorroga del convenio que conlleve un ajuste positivo.
- Transferencias de capital: responden a subvenciones plurianuales que finalizan en 2012, 2013 y 2021 recogidas en Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia.

B.2 DESCRIPCION MEDIDAS DE GASTOS

MEDIDA1: Reducción de coste de personal

La cuantificación de esta medida se debe a que se ha previsto, reducción de efectivos en 2013 (2%), y a no cubrir las vacantes por jubilación, entre 2013-2018, y a partir de 2019-2022 cubrir como máximo el 50% de las vacantes por jubilación.

En 2012 se incrementa con respecto a 2011, por las subvenciones del Plan de Empleo Público Local, que finaliza en junio de 2012, y la subvención para el Taller de Empleo CECOCRE que finaliza en 2013.



MEDIDA 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas

La cuantificación de esta medida se debe a que a mitad de 2013 se jubila un trabajador de la sociedad municipal de capital íntegramente municipal Radio Municipal de Torre- Pacheco S.L.

MEDIDA 9:Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que se vayan a realizar durante la vigencia del plan

La cuantificación de esta medida se debe a una restricción a la inversión a lo largo del ejercicio:

-durante los ejercicios 2012-2014 se producen los mayores ahorros estimándose en inversiones una cantidad que nos permita financiar proyectos de inversión subvencionados con aportaciones máximas del 25% y una dotación que oscila entre 500 y 665(miles de euros), para la reposición y mantenimiento de nuestras infraestructuras. En el 2015, 2017 y 2021 repuntan pero para el resto del periodo se mantienen constantes y siguiendo una línea restrictiva.

-en lo relativo a las transferencias de capital, en 2013 termina el convenio con la Torre de la Iglesia para la construcción de la Torre-Campanario y el Convenio con la Asociación Prometeo (Asociación de Padres y Madres de Disminuidos Físicos y Psíquicos) para la construcción de un centro de atención temprana. En 2014 finaliza el convenio con la Iglesia de Balsicas para la restauración de la iglesia y a partir de 2015 hemos consignado 30 (miles de euros) para el resto del periodo.

-no se proyectan ingresos por aprovechamiento urbanístico ni venta de patrimonio por la situación de deterioro del sector de la construcción, no obstante, en caso de producirse el ingreso firme se procedería a su reconocimiento mediante una generación de créditos en el ejercicio presupuestario.

MEDIDA 16: Otras medidas por el lado de los gastos

La cuantificación de esta medida, implica en casi todo el periodo desahorro, debido a:

En el capítulo 2, se ha previsto reducir los siguientes contratos: Servicio de seguridad, vigilancia y control de accesos de edificios municipales y recintos habilitados para diferentes eventos, contrato de asistencia y consultoría para la prestación de servicios de gestión catastral, contrato de servicios de acción social, formativa e intervención en sectores específicos: mujer, jóvenes e infancia.

No obstante lo anterior, tanto los mantenimientos como los suministros se han actualizado al 2% a partir de 2014, puntualizando que respecto al gasto en luz se proyectado un incremento anual del 5%, y con respecto al contrato de recogida de basura se ha previsto un gasto constante hasta 2014 y a partir de 2015, por la finalización del contrato de



gestión, se prevé una bajada de 300 (miles de euros) con subidas del 3% cada año.

En el capítulo 3 de gastos financieros se han proyectado para todo el periodo, como criterio más pesimista, la posibilidad de concertar el 75% de las operaciones dentro del máximo del 30% de las operaciones corrientes, a un tipo fijo del 6,5%.

Para el cálculo de los intereses del largo plazo, se ha partido de la hipótesis del préstamo de 17.061,20 (miles de euros).

En el capítulo 9 hemos contemplado la hipótesis de un préstamo de 17.061,20 (miles de euros). Para la proyección del capítulo 4 se ha descontado la subvención nominativa que compensa el déficit de la explotación en la concesión deficitaria del parking que finaliza en 2014, y se ha mantenido constante la proyección durante el resto del periodo.

B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS

Las medidas que a continuación vamos a relacionar, son medidas puestas en marcha con anterioridad a la elaboración del Plan de Ajuste y aunque no pueda cuantificarse el ahorro con respecto a la liquidación del 2011, ya han tenido su reflejo en la propia liquidación de 2011 y anteriores:

- Plan de Austeridad 2011-2012 y Plan de Sostenibilidad 2011-2014, aprobados mediante acuerdo Plenario del 29 de septiembre de 2011.
- Declaración de no disponibilidad de créditos, tanto para inversiones que quedarán a expensas de la obtención de recursos finalistas tales como ventas de patrimonio o transferencias de capital y eliminación de inversiones incorporadas de ejercicios anteriores financiadas con recursos propios (acuerdo Plenario del 22/06/2010 y 29/12/2011)
- Plan de Ahorro Energético (aprobado en Junta de Gobierno Local del 08/07/2011)
- Ordenanza de simplificación administrativa (aprobada definitivamente 06/02/2012)
- Congelación de los salarios de los cargos públicos (acuerdo plenario 22/06/2011)
- Se prevé la transformación de algunas de las Escuelas Infantiles de 0-3 años, previo estudio, en Puntos de Atención a la Infancia, lo que implicará un menor gasto de personal ya que el personal contratado actualmente, educadores (grupo C1), pasarán a ser auxiliares técnicos educativos (grupo C2).



Medidas para incentivar la actividad económica y el crecimiento: modificación del ICIO del 3,5% al 2%, y bajada del 1% en la categoría de las calles en el IAE.

NUEVA MEDIDA A INCLUIR EN EL PLAN:

Aplicación de sistemas dinámicos de adquisición en la contratación.

Se pretende impulsar los sistemas dinámicos de adquisición como método de contención y reducción del gasto en al menos un 10% del capítulo 2 del presupuesto. Una mayor concurrencia en la contratación conlleva que sea mayor la rebaja económica sobre el presupuesto base de licitación.

La dificultad en licitar por procedimiento abierto algunos contratos menores, como el de ferretería, por la singularidad y pluralidad de elementos a determinar en su pliego técnico, o la especialidad o peculiaridad de otro tipo de contratos hace que el sistema que se viene utilizando en esta entidad sea el contrato menor y deriva en que el importe que se viene asumiendo sea al menos un 10% mayor, al no existir tanta concurrencia en la licitación.

Un 10% de los créditos definitivos del presupuesto de gastos , que ascienden a 15.989.316,43 euros, a fecha del presente informe, supone un ahorro de 1.598.931,64 euros.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS:

En cuanto a las medidas incluidas en los planes de ajuste aprobados para la adhesión al RDL 4/2012 y RDL8/2013, señalar que se han venido incumpliendo en términos generales a la vista de los informes de ejecución trimestrales .Sobre esta cuestión me remito al informe de ejecución trimestral elaborado por Dña. María José Garcerán Balsalobre en fecha 30 de abril de 2021.No obstante, sobre algunas de ellas ya se está trabajando, como la nueva medida de aplicación en contratación de sistemas dinámicos de adquisición con el fin de reducir la contratación menor o el reforzamiento de las labores de inspección tributaria.

16. Remisión de información

Una vez solicitada la operación será remitida a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda- Oficina virtual de la Entidades Locales.

Conclusión: Análisis de la capacidad de esta entidad local para hacer frente a las obligaciones derivadas del préstamo.

Como ya hemos comentado, la única operación de crédito sujeta a la Resolución de 1 de julio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local formalizada con anterioridad a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITA VIVO FINAL
29/10/2019				8.169.530,98
30/06/2020	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/06/2021	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/06/2022	4.191.868,04	4.084.765,49	107.102,55	4.084.765,49



30/06/2023	4.138.316,77	4.084.765,49	53.551,28	0
	8.437.287,36	8.169.530,98	339.450,71	

Lo que se propone al ayuntamiento Pleno para su aprobación, a falta de que el Ministerio de Hacienda determine cuál es el tipo de interés; y proyectando la operación con el tipo fijo máximo a prudencia, según Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, sería la refinanciación de la anterior operación de modo que se convirtiera en la siguiente:

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITA VIVO FINAL
				8.169.530,98
	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/06/2021	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/06/2022	922.839,30	907.725,66	15.113,63	7.261.805,32
30/06/2023	921.160,00	907.725,66	13.434,34	6.354.079,65
30/06/2024	919.480,71	907.725,66	11.755,05	5.446.353,99
30/06/2025	917.801,42	907.725,66	10.075,75	4.538.628,32
30/06/2026	916.122,13	907.725,66	8.396,46	3.630.902,66
30/06/2027	914.442,83	907.725,66	6.717,17	2.723.176,99
30/06/2028	912.763,54	907.725,66	5.037,88	1.815.451,33
30/06/2029	911.084,25	907.725,66	3.358,58	907.725,66
30/06/2030	909.404,96	907.725,66	1.679,29	0,00
	8.245.099,14	8.169.530,98	75.568,16	

A la vista de los datos mostrados y a juicio de quien suscribe este informe, la nueva operación no sólo libera tensiones financieras en esta corporación, al aumentar el plazo de amortización del préstamo de 2 a 9 años restantes (a contar desde este año 2021) sino que además permite una reducción en su conjunto del tipo de interés en términos absolutos y relativos, siempre que el nuevo préstamo se ajustara a prudencia, pasando de un tipo fijo 1,311% a un tipo fijo máximo de 0,1850% y de un importe total a pagar



por intereses de **339.450,71 euros a 75.568,16 euros.**

Además, la entidad cumple con el periodo medio de pago. De la información obrante en tesorería el periodo medio de pago del ayuntamiento relativo al segundo trimestre de 2021 asciende a 12,05 días.

En relación a la morosidad, su dato para el segundo trimestre de 2021 se eleva sin embargo a 324,46 días. Ello es consecuencia de que está pendiente de pago la factura nº P3003700F00F0423E-19 por importe de 723.417,57€ que provoca una desviación del pendiente de pago total de 1.041.372,13 euros a ese número de días.

En la actualidad además la entidad se encuentra en equilibrio presupuestario pues la totalidad de sus ingresos corrientes liquidados sirven para satisfacer sus gastos corrientes y el montante a amortizar de su deuda. El importe de su equilibrio se muestra a continuación:

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		Derechos Liquidados
	<i>Impuestos directos</i>	11.861.868,45
	<i>Impuestos indirectos</i>	400.182,38
	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	2.698.774,64
	<i>Transferencias corrientes</i>	4.411.392,43
	<i>Ingresos patrimoniales</i>	98.571,90
		19.470.789,80
GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
	<i>Gastos de personal</i>	8.137.113,20
	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	6.277.171,16
	<i>Gastos financieros</i>	1.494.359,96
	<i>Transferencias corrientes</i>	782.851,81
	<i>Fondo de contingencia</i>	0,00
		16.691.496,13
PASIVOS FINANCIEROS		871.130,08
TOTAL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		1.908.163,59

El remanente de tesorería de la entidad local obtenido en la liquidación 2020 refleja una entidad saneada ya que arroja un importe positivo de 3.424.741,25 euros. Si bien el dato es positivo cabría señalar que el importe del saldo de dudoso cobro 17.853.936,97 euros puede llegar a alterar el remanente, por lo que sería conveniente que se llevase a cabo un análisis de los derechos pendientes de cobro de la corporación a los efectos de determinar cuáles de ellos no han prescrito y/o pueden llegar a cobrarse, de manera que la magnitud reflejase la imagen fiel de la entidad local.

En conclusión, por todo lo que exponemos, se informa favorablemente la refinanciación de la citada operación por importe de 8.169.530,98 euros a un plazo de 9 años a contar



desde este ejercicio puesto que la entidad tiene capacidad para hacer frente a esta deuda y además la operación de refinanciación no hace sino liberar tensiones de tesorería que pudieran existir.

NORMATIVA APLICABLE

- a) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2021.
- e) Resolución de 1 de julio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- f) Acuerdo de condiciones financieras aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en sesión de 25 de junio de 2021.
- g) Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- h) RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- i) Resolución de la Secretaría del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017.
- j) Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.
- k) Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- l) Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- m) Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho , y no suple en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos .Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos , y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.”



Visto el informe de la Tesorera Municipal, de fecha 23 de Julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

41

INFORME DE TESORERIA

M^a José Garcerán Balsalobre, funcionaria de Administracion Local, como Tesorera accidental del Exmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 5.1 d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 194 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de la funciones que por Ley le competen, emite el siguiente

INFORME

Primero.- Por Providencia de la Alcaldía de 23 de julio de 2021 en relación con el expediente de "Ampliación del plazo de carencia y amortización del préstamo para pago a proveedores y Fondo de Ordenación" se ordena que por la Intervención se emita un informe que analice las condiciones financieras de la operación del préstamo y que tras la recepción del informe de intervención, se emita informe-propuesta por la Tesorería.

Segundo.- La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) acordó en su reunión celebrada el 25 de junio de 2021 varias medidas en relación con los municipios con dificultades económicas como son :

-1.- La asignación procedente del fondo de financiación a entidades locales que implica que los ayuntamientos formalizarán préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales en condiciones similares a las aplicadas en el acuerdo de 12 de febrero de 2021

Esta asignación se encuentra fundamentada en la Disposición Adicional 107^a LPGE 2021, habiéndose acordado por la CDGAE para que los Ayuntamientos puedan hacer frente a sus deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011.

2.- La ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados por los ayuntamientos con el fondo de financiación a entidades locales hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicha ampliación será por cinco, siete o diez años, según la situación financiera de cada entidad local.



Las Entidades Locales que presenten unos niveles reducidos de ahorro neto o que tengan que asumir una elevada carga financiera en los próximos años o que se encuentren en una situación de elevado riesgo financiero según la última liquidación de presupuestos remitida al Ministerio de Hacienda podrán solicitar, si así lo desean, acogerse a la medida de modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo remitir la solicitud entre los días 15 y 27 de julio de 2021.

Tercero.- *La Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 1 de julio de 2021, relativa a la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020, desarrolla el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales que quieran acogerse a esta medida.*

El plazo para solicitar acogerse a la medida es entre los días 15 y 27 de julio de 2021.

Para acceder a esta medida, las entidades locales, que ya están determinadas deberán: 1.- *Haber presentado la liquidación del presupuesto de 2020.*

2.- Adoptar mediante acuerdo plenario la aprobación de los siguientes puntos:

a) Aprobación de la "Solicitud" de la refinanciación del crédito FFEELL.

b) Adopción del compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento el plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de los mismos.

c) Aprobar la modificación del plan de ajuste vigente, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de ésta en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

3.- Posteriormente debe comunicarse al ICO el 28 de julio de 2021

4.- Las Entidades Locales acogidas a esta medida podrán formalizar con el Fondo de Financiación a entidades Locales las operaciones de préstamo en las fechas que se comuniquen a través de la OVELL, que será aproximadamente a partir del 29 de septiembre en el plazo que se determine. Es por ello, que en el mes de septiembre las entidades locales acogidas a esta medida no podrán realizar amortizaciones anticipadas de los préstamos que este afectados por la misma.



Cuarto.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco se encuentra entre la relación de entidades que pueden acogerse a esta medida y que tienen por tanto, la posibilidad de ampliar la operación suscrita con el Fondo de Financiación de Entidades Locales por un periodo de siete años más que se sumarian al préstamo vigente, finalizando por tanto el 30 de junio de 2030.

Este Ayuntamiento, en base a la Resolución de la CDGAE de 14 de marzo de 2019 , acordó por acuerdo plenario de fecha 25 de Octubre de 2019, la agrupación de cinco préstamos por un importe total de 8.169.530,98, formalizándose el nuevo préstamo a través del Instituto de Crédito Oficial con el Banco Sabadell.

Los préstamos que se agruparon fueron los que se detallan a continuación:

ID	CIF	ENTIDAD	CAPITAL PENDIENTE	INTE DEV 29-10-2029	TOTAL PENDIENTE
101991	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	358.047,97	795,37	358.843,34
400914	A08000143	BANCO DE SABADELL, S.A.	3.099.104,67	3.228,08	3.102.332,75
101990	A14010342	BANKIA, S.A.	1.137.606,60	2.527,10	1.140.133,70
101988	A08663619	CAIXABANK, S.A.	1.791.602,47	3.979,90	1.795.582,37
101992	A86436011	CECABANK, S.A.	1.768.709,78	3.929,04	1.772.638,82
8.169.530,98					

Y las condiciones o particularidades de este préstamo agrupado las siguientes:



Prestatario	Ayuntamiento de Torre Pacheco
Prestamista	AGE con cargo a FFEELL a través del Fondo de Impulso Económico
Capital Inicial	8.169.530,98
Banco Agente	ICO
Duración	3 años, dos meses y un día (incluidos dos años de carencia)
Periodo de devengo de intereses	Anual
Amortización	Anual
Interés	Fijo de 1,311%
Interés de demora	2,00%

Amortización:

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITAL VIVO	FINAL



29/10/2019				8.169.530,98
30/06/2020	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/06/2021	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/06/2022	4.191.868,04	4.084.765,49	107.102,55	4.084.765,49
30/06/2023	4.138.316,77	4.084.765,49	53.551,28	0
	8.437.287,36	8.169.530,98	339.450,71	

Del cuadro de amortización adjunto se observa que, el ayuntamiento debe amortizar en solo dos anualidades, la totalidad del préstamo formalizado con el comportamiento del Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de entidades locales que asciende a 8.169.530,98 euros , correspondiendo una cuota de amortización lineal de 4.084.765,49 euros a partir de los ejercicios 2022 y 2023, por lo que procede analizar en términos de liquidez si el Ayuntamiento va a poder asumir esta carga financiera .

Análisis de la capacidad de esta entidad local para hacer frente en términos de liquidez a las obligaciones derivadas del préstamo vigente:

2021	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE



Secretaría

FONDOS LÍQUIDOS 6.310.269,92 € 5.151.449,92 € 4.827.044,69 € 4.502.639,47 € 4.178.234,25 € 3.853.829,02 €

INGRESOS

P.T.E. y TC	735.232,00 €	735.232,00 €	735.232,00 €	735.232,00 €	735.232,00 €	735.232,00 €
-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

RECAUDACIÓN	1.635.416,67 €	1.635.416,67 €	1.635.416,67 €	1.635.416,67 €	1.635.416,67 €	1.635.416,67 €
-------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

OP. FINANCIERAS

SUBTOTAL	2.370.648,67 €					
-----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

GASTOS

NÓMINAS y SS	1.162.444,57 €	1.162.444,57 €	1.162.444,57 €	1.162.444,57 €	1.162.444,57 €	2.324.889,14 €
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

GC, TRAS e INV	1.032.609,32 €	1.032.609,32 €	1.032.609,32 €	1.032.609,32 €	1.032.609,32 €	1.032.609,32 €
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

OTROS GASTOS RTGG.	900.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

OP FINANCIERAS						5.000.000,00 €
----------------	--	--	--	--	--	----------------

DEV INGRESOS ORD	434.414,78 €
------------------	--------------

SUBTOTAL	3.529.468,67 €	2.695.053,89 €	2.695.053,89 €	2.695.053,89 €	2.695.053,89 €	8.857.498,46 €
-----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

RESULTADO	5.151.449,92 €	4.827.044,69 €	4.502.639,47 €	4.178.234,25 €	3.853.829,02 €	-2.633.020,77 €
------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------

2022

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FONDOS LÍQUIDOS	-2.633.020,77 €	2.546.085,90 €	2.725.192,57 €	2.904.299,25 €	3.083.405,92 €	3.262.512,59 €



INGRESOS

P.T.E. y TC	749.936,64 €	749.936,64 €	749.936,64 €	749.936,64 €	749.936,64 €	749.936,64 €	749.936,64 €
RECAUDACIÓN	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €	1.668.125,00 €
OP. FINANCIERAS	5.000.000,00 €						
SUBTOTAL	7.418.061,64 €	2.418.061,64 €					
<hr/>							
GASTOS							
NÓMINAS y SS	1.185.693,46 €	1.185.693,46 €	1.185.693,46 €	1.185.693,46 €	1.185.693,46 €	1.185.693,46 €	2.371.386,92 €
GC, TRAS e INV	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €	1.053.261,51 €
OTROS GASTOS RTGG.							
OP FINANCIERAS							
DEV INGRESOS ORD							
SUBTOTAL	2.238.954,97 €	3.424.648,43 €					
RESULTADO	2.546.085,90 €	2.725.192,57 €	2.904.299,25 €	3.083.405,92 €	3.262.512,59 €	2.255.925,80 €	

La previsión de la liquidez mensual se ha efectuado obteniendo una media, mediante la comparación con los datos de ingresos efectuados y gastos ejecutados presupuestados en el primer semestre de 2021 y asimismo se han traspasado al primer semestre de 2022.

De la estimación de la liquidez prevista durante el resto del ejercicio 2021 (julio a diciembre 2021) y primer semestre de 2022 (enero a junio), se concluye que para el 30 de junio de 2022, la liquidez de Tesorería se estima en 2.255.925,80 euros, muy lejos por tanto de los 4.191.868,04 euros que sería la amortización del préstamo vigente que habría que pagar, por lo que llegado este momento crítico de la Tesorería se tendrían que tomar una serie de medidas drásticas como son supresión de inversiones, reducción del gasto corriente y de personal, aumento de los ingresos etc .

CONCLUSIÓN:



La funcionaria que suscribe, a la vista de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal, considera que el mantenimiento del préstamo tal y como está, implica que el Ayuntamiento de Torre Pacheco debe asumir una elevada carga financiera en los ejercicios 2022 y 2023.

Se estima procedente en consecuencia, la refinanciación del crédito a largo plazo que se suscribe dentro del Fondo de Financiación de Entidades Locales ya que se trata de una medida de apoyo financiero al Ayuntamiento al aumentar por un lado el plazo de amortización del préstamo de 2 a 9 años restantes (a contar desde este año 2021) y permitir por otra parte, una reducción en su conjunto del tipo de interés en términos absolutos y relativos.

Quinto.- Normativa aplicable

- a) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2021.
- e) Resolución de 1 de julio de 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- f) Acuerdo de condiciones financieras aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en sesión de 25 de junio de 2021.
- g) Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- h) Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.
- i) Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- j) Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho. Por tanto, la Corporación, de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.

En Torre-Pacheco (Murcia), en fecha al margen."

Visto el informe-propuesta de la Tesorera de fecha 23 de Julio de 2021, e incluida la enmienda de fecha 26 de Julio de 2023.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la formalización de la solicitud de adhesión a la ampliación del período de amortización del préstamo con el fondo de financiación a entidades locales hasta el 30 de junio de 2030 , modificando las condiciones financieras en los términos establecidos en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021, y autorizada en virtud de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 1 de julio de 2021, por la que se aprueba la relación de ayuntamientos que podrán solicitar la aplicación de las condiciones financieras específicas a los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

SEGUNDO.- Modificar el PLAN DE AJUSTE vigente, aprobado en sesión plenaria de 31 de Marzo de 2012, adaptando el mismo a la duración del préstamo cuya refinanciación se solicita en el apartado anterior, hasta el ejercicio 2030, e incluir la siguiente NUEVA medida en el ámbito del gasto:

Aplicación de sistemas dinámicos de adquisición en la contratación.

Se pretende impulsar los sistemas dinámicos de adquisición como método de contención y reducción del gasto en al menos un 10% del capítulo 2 del presupuesto. Una mayor concurrencia en la contratación conlleva que sea mayor la rebaja económica sobre el presupuesto base de licitación.

La dificultad en licitar por procedimiento abierto algunos contratos menores, como el de ferretería, por la singularidad y pluralidad de elementos a determinar en su pliego técnico, o la especialidad o peculiaridad de otro tipo de contratos hace que el sistema que se viene utilizando en esta entidad sea el contrato menor y deriva en que el importe que se viene asumiendo sea al menos un 10% mayor, al no existir tanta concurrencia en la licitación.

Un 10% de los créditos definitivos del presupuesto de gastos, que ascienden a 15.989.316,43 euros, a fecha del presente informe, supone un ahorro de 1.598.931,64 euros.

Modificando los cuadros de amortización de préstamos del PLAN DE AJUSTE y deuda viva con el siguiente resultado:



Secretaría

50

CAPITAL VIVO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	2.562.421,74	2.562.421,74	2.562.421,74	2.242.119,02	1.921.816,30	1.601.513,58	1.281.210,86	960.908,14	640.605,42	320.302,70	0,00		
PRESTAMO FFIEL	8.169.531,00	7.261.805,32	6.354.079,65	5.446.353,99	4.538.628,32	3.630.902,66	2.723.176,99	1.815.451,33	907.725,66	0,00	0	0	0,00
PRESTAMO INVERSIONES	5.000.000,00	5.000.000,00	4.750.000,00	4.250.000,00	3.750.000,00	3.250.000,00	2.750.000,00	2.250.000,00	1.750.000,00	1.250.000,00	750.000,00	250.000,00	0,00
OP TESORERIA	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAP.VIVO	20.731.952,74	14.824.227,06	13.666.501,39	11.938.473,01	10.210.444,62	8.482.416,24	6.754.387,85	5.026.359,47	3.298.331,08	1.570.302,70	750.000,00	250.000,00	0,00
AMORTIZACION	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	0,00	0,00	0,00	320.302,72	326.708,77	333.114,83	339.520,88	345.926,94	352.332,99	358.739,05	365.145,08	0	0
PRESTAMO FFIEL	0,00	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	907.725,66	0	0	0
PRESTAMO INVERSIONES	0,00	0,00	250.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
OP TESORERIA	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN	5.000.000,00	907.725,66	1.157.725,66	1.728.028,38	1.734.434,43	1.740.840,49	1.747.246,54	1.753.652,60	1.760.058,65	1.766.464,71	865.145,08	500.000,00	500.000,00
INTERESES	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PRESTAMOS SENTENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESTAMO FFIEL	107.102,55	15.113,63	13.434,34	11.755,05	10.075,75	8.396,46	6.717,17	5.037,88	3.358,58	1.679,29	0	0	0
PRESTAMO INVERSIONES	4.724,40	9.450,00	9.390,94	8.623,13	7.678,13	6.733,13	5.788,13	4.843,13	3.898,13	2.953,13	2.008,13	1.063,13	590,63
OP TESORERIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERESES	111.826,95	24.563,63	22.825,28	20.378,17	17.753,88	15.129,59	12.505,29	9.881,00	7.256,71	4.632,42	2.008,13	1.063,13	590,63



TERCERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que amplia el período de amortización del préstamo con el fondo de financiación a entidades locales hasta el 30 de junio de 2030 con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Torre Pacheco

2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través del compartimento por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales del FFEELL

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo:

Fecha de vencimiento de la operación con capital pendiente: 30 junio 2030

Años de ampliación del período de amortización autorizados por el acuerdo CDAGE: 7 años

6. Importe Nominal del Préstamo: 8.169.530,98 €

7. Interés: A la operación que resulte de la modificación de las condiciones del préstamo, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

8. Esquema de amortizaciones:

FECHA	TÉRMINO AMORTIZATIVO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CAPITAL VIVO FINAL
				8.169.530,98
	71.694,33		71.694,33	8.169.530,98
30/6/21	107.102,55		107.102,55	8.169.530,98
30/6/22	922.839,30	907.725,66	15.113,63	7.261.805,32
30/6/23	921.160,00	907.725,66	13.434,34	6.354.079,65
30/6/24	919.480,71	907.725,66	11.755,05	5.446.353,99
30/6/25	917.801,42	907.725,66	10.075,75	4.538.628,32
30/6/26	916.122,13	907.725,66	8.396,46	3.630.902,66



Secretaría

52

30/6/27	914.442,83	907.725,66	6.717,17	2.723.176,99
30/6/28	912.763,54	907.725,66	5.037,88	1.815.451,33
30/6/29	911.084,25	907.725,66	3.358,58	907.725,66
30/6/30	909.404,96	907.725,66	1.679,29	0,00
	8.245.099,14	8.169.530,98	75.568,16	

CUARTO.- Adquirir el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento el plan de ajuste y, en su caso, aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de los mismos.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo y firmar cuantos actos se deriven del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos, del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.

VºBº

El Alcalde y Presidente
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación
Fdo.: Jesús Gómez García